Maripí Boyacá 8 de abril de 2024

Señor:
MARTHA ISABEL CAÑON NUÑEZ
Cedula de ciudadanía No. **23.731.278**

REF. **ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCION No. 015 DE 2024**

Respetada Señor.

En atención al asunto de la referencia, muy comedidamente me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle lo siguiente:

Atendiendo lo establecido en el articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, me permito informar a usted, que su propuesta ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por parte de la Alcaldía Municipal de Maripi Boyacá, para lo cual se ha de tener en cuenta lo siguiente:

CONTRATO No.	050-2024
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIPI - BOYACA
NIT.	800.024.789-8
CONTRATISTA	**MARTHA ISABEL CAÑON NUÑEZ** Cedula de ciudadanía No. **23.731.278**
OBJETO	**SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARIPI, QUE INCLUYE LA PROVISIÓN DE MATERIALES BÁSICOS Y NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 36.319.140,00)
FORMA DE PAGO	El Municipio de MARIPÍ, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales a valores unitarios, de acuerdo a los elementos suministrados y requeridos por parte de la administración municipal o por parte del Supervisor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 dias siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta. NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de

	Gobierno el porcentaje que se afectará por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (05) días, contados a partir de la fecha de inicio del mismo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGOS UNSPSC	PRODUCTO
14111514	Blocs o cuadernos de papel.
44121704	Esferos de punta redonda
44121706	Lápices de madera
44121707	Lápices de colores
44121619	Tajalápices manuales
53121603	Morrales
44121804	Borradores

CONDICIONES TECNICAS

El presente proceso tiene coma objeto la "Suministro de kits escolares para los estudiantes de las Instituciones educativas del municipio de Maripi, que incluye la provisión de materiales básicos y necesarios para el fortalecimiento de la educación y el desarrollo de las actividades académicas de los niños, niñas y adolescentes. El proponente deberá tener en cuenta que, para la ejecución del contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

765 KITS ESCOLARES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	Diccionario Ingles, es una herramienta, apéndice que recoge los conceptos escolares de la gramática de la lengua, muy útil para las consultas de los estudiantes	und	765
2	Borrador miga de pan grande	und	765
3	Pegante en barra; especialmente diseñado para ser utilizado en: papel, cartón, lomos de libros, blocks, agenda, revistas que no forme grumos y no es tóxico.	und	765
4	Caja de colores x12 Unipunta. Lápices de color y forma ergonómica que proporciona mayor comodidad al dibujar y pintar. Diseñado para uso de niños y jóvenes. Colores intensos y brillantes de trazo suave al pintado. Mina gruesa resistente al tajado y pintado. Producto no tóxico.	und	765
5	Bolígrafo tinta negra punta metálica suave y mediana, con tapa diseño ergonómico, marca reconocida.	und	765

6	Lápiz de mina negra, punta resistente y de larga duración de marca reconocida	und	765
7	Lápiz de mina roja, punta resistente y de larga duración de marca reconocida	und	765
8	Tajalápiz metálico con un orificio. Estructura totalmente metálica. Material de alta calidad. Cuchillas en acero inoxidable	und	765
9	Maleta 43*35 CM con disponibilidad de colores negro, azul, rosado, dos bolsillos pequeños laterales con malla, tres bolsillos con cremallera gruesa (uno grande para elementos escolares, mediano y pequeño), dos correas para ajuste."	und	765
10	Bolígrafo tinta roja punta metálica suave y mediana, con tapa diseño ergonómico, marca reconocida.	und	765

Los productos deben:

1. Ser de primera calidad.
2. Entregarse con las especificaciones requeridas.

El contratista debe:

1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
2. Organizar la logística para la entrega de los materiales de forma individual y en las sedes Correspondientes.
. 3 cambiar el producto, en un término no mayor a dos (02) días siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones

Nota 1: Todos los suministros escolares deberán ser entregados en todas las instituciones educativas mencionadas a continuación, y todos los costos derivados del transporte serán asumidos por el contratista.

Nota 2: El presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, sin embargo, atendiendo a la naturaleza de los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, se adjudicará el contrato al proponente que presente el menor valor unitario de los bienes objeto de la convocatoria, siempre y cuando su propuesta cumpla con los requisitos exigidos.

Nota 3: El contratista deberá concertar entrega de cada una de las unidades, de acuerdo a las indicaciones de distribución del supervisor, en primer momento con el almacén del Municipio de Maripi, de forma posterior en las sedes de las instituciones educativas:

INSTITUCION	SEDE	ZONA
I.E. LA CABAÑA	I.E. LA CABAÑA SEDE PRINCIPAL	RURAL
	FOGONES	RURAL
	BELLA UNION	RURAL
	GUAZO	RURAL
	ESC CONTENTO	RURAL
	ESC HOYO CAICEDO	RURAL
Total I.E. LA CABAÑA 128Estudiantes		

I.E. TECNICA ZULIA DE MARIPI	I.E. TECNICA ZULIA DE MARIPI-SEDE PRINCIPAL	RURAL
	ESC CANANCEPI	RURAL
	ESC GUARUMAL	RURAL
Total I.E. TECNICA ZULIA DE MARIPI 149estudiantes		
I.E. JORGE ELIECER GAITAL	I.E. JORGE ELIECER GAITAN-SEDE PRINCIPAL	URBANA
	CONC URB MIX	RURAL
	ESC SABANETA	RURAL
	ESC PORTACHUELO	RURAL
	ESC LLANO DE PALMAS	RURAL
	ESC LA BATEA	RURAL
	ESC EL COPER	RURAL
	ESC SALTO	RURAL
	ESC GUAYABAL	RURAL
	ESC SAN ANTONIO	RURAL
	ESC SAN ANTONIO BAJO	RURAL
	ESC PAN DE AZUCAR	RURAL
	ESC BOQUERON	RURAL
	ESC TAPIAS	RURAL
	ESC LA CARRERA	RURAL
	ESC ALTO DE LAS CRUCES	RURAL
	ESC LA VEGA DEL TIGRE	RURAL
	ESC NARAPAY	RURAL
Total I.E. JORGE ELIECER GAITAN 483Estudiantes		

Todos los costos de transporte serán asumidos por el contratista. Razón por la cual el municipio no aceptara reclamaciones por este concepto.

Nota 5: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Remanufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional. LA ENTIDAD PODRÁ RECHAZAR LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CUANDO NO CUMPLAN CON LAS CALIDADES Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (05) días, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de

Maripi — Boyacá,

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-202400084 del 18 DE MARZO DE 2024

No CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
CD1 202400065	27/02/24	2.3.2.02.02.009.01	**$36.365.000,00**
TOTAL, CDP			**$36.365.000,00**

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El Municipio de MARIPÍ, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales a valores unitarios, de acuerdo a los elementos suministrados y requeridos por parte de la administración municipal o por parte del Supervisor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.
NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectará por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.

Certificación bancaria (aplica para el primer pago)

VALOR DE PAGAR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA

El valor a pagar de acuerdo a la propuesta presentada **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 36.319.140,00)** de más impuestos que generen, discriminado así:

765 KITS ESCOLARES					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diccionario de inglés es una herramienta indispensable que nos ayudará mucho más que simplemente conocer el significado de una palabra.	1	765	5000	3,825,000
2	Borrador miga de pan grande	1	765	600	459,000
3	Caja de colores Triangular x12 Unipunta. Lápices de color triangular y forma ergonómica que proporciona mayor comodidad al dibujar y pintar. Diseñado para uso de niños y jóvenes. Colores intensos y brillantes de trazo suave al pintado. Mina gruesa resistente al tajado y pintado. Producto no tóxico.	1	765	7,095	5,423,850
4	Bolígrafo tinta negra punta metálica suave y mediana, con tapa diseño ergonómico, marca reconocida.	1	765	520	397,800
5	Lápiz de mina negra, punta resistente y de larga duración de marca reconocida	1	765	520	397,800
6	Lápiz de mina roja, punta resistente y de larga duración de marca reconocida	1	765	550	420,750
7	Tajalápiz metálico con un orificio. Estructura totalmente metálica. Material de alta calidad. Cuchillas en acero inoxidable	1	765	500	382,500
8	Pegante en barra; especialmente diseñado para ser utilizado en: papel, cartón, lomos de libros, blocks, agenda, revistas que no forme grumos y no es tóxico	1	765	2686	2,054,790
9	Maleta 43*35 CM con disponibilidad de colores negro, azul, rosado, rojo, dos bolsillos pequeños laterales con malla, tres bolsillos con cremallera gruesa (uno grande para elementos escolares, mediano y pequeño), dos correas para ajuste."	1	765	29,490	22,559,850
10	Bolígrafo tinta roja punta metálica suave y mediana, con tapa diseño ergonómico, marca reconocida.	1	765	520	397,800

765 KITS ESCOLARES					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	TOTAL				36,319,140

SUPERVISIÓN

El Municipio para realizar la supervisión al contrato de suministro delegará la supervisión y vigilancia del Contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)** En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ). Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando especificamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)** para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.**2**. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.**3**. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4**.Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5**.Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.**6**. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. **7**.Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **8**.Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **9**.Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO. **10**.Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **11**.Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.**12**. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **13**.En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.**14**.Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) dias calendario

a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Liquidar el contrato.
4. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma pactada

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Maripi.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Maripi.
3. Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Maripi.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Maripi.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA.**
11. **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Maripi por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá entregar todos los suministros escolares en las diferentes instituciones educativas, sin ningún costo adicional.
2. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
3. Entregar los elementos de excelente calidad, estar correctamente empacados, entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine.
4. Cumplir con la programación aprobada con el supervisor del contrato.
5. Reemplazar la totalidad de los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones inferiores a las requeridas por la Entidad contratante dentro de un plazo máximo de dos (02) días a partir del requerimiento realizado por la Entidad.
6. El transporte, cargue y descargue de los bienes requeridos deberán ser asumidos por el contratista, hasta las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Maripi .
7. Para efectos del pago, el contratista deberá aportar el original de la cuenta de cobro o factura de compraventa, según el caso, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
8. Las demás que se relacionen con el objeto del presente contrato y estén direccionadas a su cumplimiento.

GARANTIAS:

El contratista se compromete a constituir a favor del municipio una póliza de seguro, expedida por una compañía de seguros, debidamente autorizada que ampare los siguientes riesgos:

A. Cumplimiento, equivalente al 10% del valor del contrato por el término de ejecución de este y seis (06) meses.
B. Calidad, equivalente al 10% del valor del contrato por el término de ejecución de este y seis (06) meses

Cordialmente,

(Original firmado)
MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
MICHAEL PAEZ		JUAN CARO		MILLER FAIR ROMERO			
Nombre del documento	CARTA DE ACEPTACION						
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	TRD			Consecutivo	Versión	1
Proceso:				Procedimiento:			
Dimensión:				Política:			